



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-1281-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 416-26 se estableció la necesidad para la revisión técnica del vehículo oficial Citroen Berlingo Multispace 1.9.

Que el Suscripto en Nota Interna N.º 3159-26 autoriza al Sr. PEREZ, MARIO ENRIQUE, según Orden de Compra N.º 27 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000,00.-) por el mantenimiento y service del vehículo oficial Citroen Berlingo Multispace 1.9.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 48-26, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 262/26.

Que mediante Informe I.A.U N.º 262/26 el Director informa que la Resolución n.º 416-26, la cuál establece la necesidad, contiene errores de redacción en su tercer considerando, segundo artículo, y la omisión de los artículos cuarto y quinto, los cuáles deben ser subsanados.

Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Compra Directa, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120-24 Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 71-26 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decreto Provincial N.º 1306/26.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 416-26, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...” Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Compra Directa, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26º, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120-24 Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 71-26, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el segundo Artículo de la Resolución I.P.R.A N.º 416-26, el cuál quedará redactado de la siguiente manera... “Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Compra Directa, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26º, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120-24 Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 71-26, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar la omisión del Artículo cuarto de la Resolución I.P.R.A N.º 416-26, el cuál quedara redactado de la siguiente manera... “Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y

Gestión Financiera de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Rectificar la omisión del Artículo Quinto de la Resolución I.P.R.A N.º 416-26, el cual quedara redactado de la siguiente manera...”Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar al Sr. PEREZ, MARIO ENRIQUE, según Orden de Compra N.º 27 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000,00.-) por el mantenimiento y service del vehículo oficial Citroen Berlingo Multispace 1.9, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 6°.- Autorizar al Sr. PEREZ, MARIO ENRIQUE, según Orden de Compra N.º 27 por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000,00.-) por el mantenimiento y service del vehículo oficial Citroen Berlingo Multispace 1.9, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3° Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-3-2-Mantenimiento y Reparación de vehículos, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiera de este Instituto

ARTÍCULO 8°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

